

Tema: LA PRÁCTICA MÉDICA Y LA LEY PENAL

Fecha: Enero, 2018

Por: Dr. Pío Alejandro Sempéregui O.

LA SITUACIÓN ACTUAL

La sociedad, tradicionalmente ha colocado a la profesión médica en un sitio de gran respeto y autoridad; y, en un momento dado, las decisiones del médico han sido incuestionables. Por lo general, el galeno, señalaba el camino a seguir, al momento de tomar una decisión sobre la salud de su paciente.

Desde 1973, a raíz de la aplicación de la Bioética en el campo de la salud, se produce una inversión en la relación médico-paciente. En base a los principios de esta disciplina, es el paciente, quien con la información que recibe del médico tratante, y en uso del principio de autonomía, finalmente decide la conducta a seguir en lo concerniente a su propia salud.

La sociedad ha evolucionado rápidamente y hoy por hoy son numerosas las normas y leyes que regulan la práctica médica. En muchas formas, los médicos se sienten perseguidos y acosados por la normativa vigente que ha impuesto rígidos controles y observa muy de cerca su desempeño profesional.

La práctica médica, es una aplicación de medios. El resultado final de este proceso depende de muchos factores, algunos incluso ajenos a la correcta aplicación de normas, protocolos y lex artis. El médico, tiene que ser muy cuidadoso a la hora de garantizar el éxito de tal o cual tratamiento y /o procedimiento. El consentimiento informado, la historia clínica, son requisitos que deben ser manejados con mucha seriedad y pulcritud.

El paciente tiene derecho a ser informado en forma completa y detallada, acerca de su dolencia y de los beneficios y riesgos del tratamiento o procedimiento a ser aplicado. La omisión de esta obligación por parte del médico puede acarrearle problemas legales.

En nuestro país, son algunos los cuerpos legales aplicables. Los de mayor importancia: Ley Orgánica de Salud (2006), que determina sanciones en el ámbito administrativo y el COIP (2014), en lo penal. Los artículos 146 Homicidio Culposo por Mala Práctica Profesional y 152, Lesiones, del COIP, son los que más inquietud y motivo de protesta ha provocado entre los médicos. El art. 146 del COIP, homicidio culposo por mala práctica profesional sanciona con prisión de uno a tres años, al médico que cause la muerte de su paciente, a causa de haber infringido el deber objetivo de cuidado; y, con tres a cinco años de prisión si la muerte se debió a acciones innecesarias, peligrosas e ilegítimas. De igual manera el art. 152 del COIP, Lesiones, sanciona al médico con penas de prisión que van desde treinta días hasta siete años, dependiendo de la gravedad y circunstancias.

Todo esto sin contar con la inhabilitación profesional, que se puede prolongar por un período de tiempo igual o superior a la pena de prisión. Sumado a esto, el juez en sentencia dictamina también el monto de la multa y de la reparación que el médico debe pagar al perjudicado o a sus deudos.

Pág. 1 / 3

En Ecuador, desde la promulgación del COIP en 2014, numerosos médicos han sido procesados por denuncias de mala práctica profesional; y, algunos de ellos ya han sido sentenciados o se encuentran en alguna fase del proceso penal. La situación es delicada, puesto que el proceso penal, por mala práctica médica, debido a la particular complejidad de la temática, requiere de informes periciales especializados.

El Consejo de la Judicatura, tiene acreditados alrededor de quinientos setenta peritos médicos en diversas especialidades en medicina humana. Desafortunadamente, muchos de estos peritos no tienen formación en medicina legal, sino que son especialistas en diversas ramas de la medicina, que contribuyen con sus conocimientos para el esclarecimiento que la Fiscalía requiere en los procesos por mala práctica médica. El art. 511 del COIP, señala los requisitos para acreditarse como perito médico en el CJ: ser profesionales expertos en el área, especialistas titulados o con conocimientos, experiencia o experticia en la materia y especialidad.

En algunas de las especialidades, hay completa ausencia de peritos médicos o médicos especialistas. No hay registro alguno de peritos en: Anestesiología, Cirugía Máxilo Facial, Cirugía Cardio Torácica, Neurocirugía y otros.

Este escenario causa preocupación, puesto que el informe pericial es fundamental, debido a que sobre este informe, el fiscal apoya su dictamen acusatorio o inhibitorio. Ideal sería que se instituyera la función de fiscales especializados para el proceso en casos de mala práctica médica. De esta manera, los médicos dejarían de sentirse en indefensión, como ocurre actualmente.

El proceso penal por mala práctica médica, pese a las regulaciones, plazos, términos, etc., puede extenderse meses, incluso años. El médico excepcionalmente posee suficientes conocimientos acerca de las leyes y los procedimientos legales y necesariamente tiene que buscar asesoría y apoyo legal en un momento dado.

Aquí, otro factor de importancia: por razones lógicas, la generalidad de los profesionales en derecho desconoce el ámbito de la práctica médica, la extensa terminología y procedimientos médicos, la amplísima patología existente, las complicaciones, la enorme y variada cantidad de exámenes de gabinete, la gran cantidad de protocolos, las estadísticas, las especialidades médicas, los dispositivos, la farmacología, etc.

El médico teme que su defensa, no logre establecer una eficiente estrategia que consiga persuadir a la fiscalía y al tribunal, de que lo que ha ocurrido es una natural complicación y no un acto de mala práctica, o que el resultado adverso del procedimiento es consecuencia de situaciones incontrolables e imprevisibles y no incorrecta aplicación de la lex artis o que durante el tratamiento sobrevino una respuesta idiosincrática por parte del paciente que lo complicó o que la lesión es producto de yatrogenia y no negligencia e impericia o que el fallecimiento era inevitable pese a la inmediata intervención, etc.

Al parecer, bajo estas reflexiones, la clase médica tendría verdaderos motivos de preocupación.

Por estas fechas, en la Asamblea Nacional, se discute el proyecto del nuevo Código Orgánico de Salud.

Aquí, el gremio médico aspira a que se incluyan regulaciones administrativas, tendientes a despenalizar la denominada mala práctica médica y de alguna manera blindarse del proceso penal.

ALGO DE HISTORIA

La mitología griega, relata la existencia de un gran médico, de nombre Asclepio (Esculapio), cuya fama se extendió por todo el mundo antiguo gracias a sus artes curativas a base de hierbas medicinales e incluso intervenciones quirúrgicas.

Era tal su habilidad y eficiencia, que Hades, Dios del Inframundo, protestó ante Zeus, ya que debido a Asclepio y sus curaciones milagrosas, el número de personas que naturalmente debían morir, había disminuido notablemente, y esto alteraba el orden natural del Universo.

Zeus puso remedio al conflicto matando a Asclepio quien, con la intervención de Apolo, es llevado al Olimpo y convertido en el Dios de la medicina.

¿Cuál fue el delito de Asclepio, que le costó su vida terrenal?: aliviar las dolencias de los mortales y prolongar su vida.

La presencia protagónica del médico es tan antigua, como lo es la historia de la humanidad. No existe época, en cuyos registros, no encontremos comentarios elogiosos o adversos acerca de los médicos.

Es que el hombre siempre ha buscado la manera de aliviar sus dolencias y prolongar su bienestar físico y su vida. La medicina nace de esta necesidad natural, evoluciona y progresa a la par de la incesante actividad del ser humano en el descubrimiento de nuevas y cada vez mejores formas de enfrentar los desafíos que conlleva el arte de vivir.

Los médicos, llámense Asclepio, Hipócrates, Pasteur, Koch, Fleming o los modernos doctores, han contribuido a este progreso para encontrar cada vez mejores formas de curar las enfermedades y prolongar la esperanza y la calidad de vida.

Hoy, al igual que en la Grecia de Asclepio, y gracias a la casi milagrosa medicina moderna, en el mundo, mueren menos personas que las que de forma natural deberían morir.

Sin embargo, los hacedores de este milagro, los operadores de la moderna tecnología diagnóstica y terapéutica, los médicos, se sienten asediados por los modernos Hades: Las leyes.

En estricta justicia, desde la antigüedad hasta nuestros días, la sociedad ha sido muy severa a la hora de procesar al médico por sus errores. Los aciertos, han sido irrelevantes al momento de decidir sobre su conducta.